



**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).  
REF: PROCESO: 110013103013-2019-00069-00.

En atención a lo solicitado por el Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta urbe y el apoderado de la parte actora, siendo procedente, se Dispone:

**PRIMERO: RELEVAR** del cargo al auxiliar judicial (secuestre) designado por este estrado judicial ante la inasistencia del mismo, en consecuencia se **FACULTA** a la autoridad comisionada para la designación de un nuevo secuestre en aras de llevar a buen término la diligencia de secuestro encomendada.

**SEGUNDO: TENER EN CUENTA EL EMBARGO DE LOS REMANENTES** solicitado por el Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, comunicado mediante oficio No. O-0321-1700 de 12 de marzo de 2021. -Comuníquese el acatamiento de la presente medida al Juzgado solicitante - Oficiese.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**  
Juez